



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0059-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 013-2020-PLCDCI-GDS/MPP, de fecha 16 de enero de 2020, del Coordinador del Proyecto de Centros de Vigilancia Nutricional para la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil; Informe N° 24-2020-GDS/MPP, de fecha 20 de enero del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 097-2020-GAJ/MPP, de fecha 23 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados con la **CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – PIURA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inc.) 2 del Art. 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

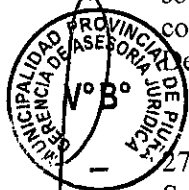
Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 362-2019-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia”;

Que, mediante Informe N° 013-2020-PLCDCI-GDS/MPP, de fecha 16 de enero de 2020, acta S/N de fecha 10 de enero de 2020, el Coordinador del PLCDI, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que conforme la Instancia de Articulación Local – IAL Piura;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 024-2020-GDS/MPP, de fecha 20 de enero de 2020, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía para la conformación de la Instancia de Articulación Local de la Provincia de Piura, distrito de Piura. Año 2020, para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0059-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de enero de 2020

implementación de la Meta: 04 que define en “Acciones de Municipios que promueven la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 097-2020-2020-GAJ/MPP, de fecha 23 de enero de 2020, señala que resulta procedente la conformación del Equipo de la Instancia de Articulación Local (IAL), el cual estará conformado de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Social, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21 de enero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominada “PIURA”, presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE	: ALCALDE PROVINCIAL DE PIURA
SECRETARÍA TÉCNICA	: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
REPRESENTANTE DE LOS EE.SS.	: MEDICO E.S. VICTOR RAUL
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD PACHITEA	: PROMOCION Y SALUD
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD VÍCTOR RAUL	: PROMOCION Y SALUD
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO	: PROMOCION Y SALUD
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD LAGRIMAS DE CURUMUY.	: PROMOCION Y SALUD
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD ALGARROBOS	: PROMOCION Y SALUD
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ	: PROMOCION Y SALUD
REPRESENTANTE DIRESA	: COORDINACION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD
REPRESENTANTE HOSPITAL REÁTEGUI	: PREVENTIVO
COORDINADOR PLCDI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	
APOYO COORDINADOR PLCDI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	
APOYO COORDINADOR GDS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local - IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en distrito de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la Instancia de Articulación Local -IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social e instituciones correspondientes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE